



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO: el Informe N° D00007-2023-IRTP-OIE de la Oficina de Informática y Estadística y el Informe N° D000053-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP), organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, a través de la Ley N° 27658 "*Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado*" y sus modificatorias, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1246 se aprueba las diversas medidas de simplificación administrativa, disponiendo en el artículo 2 que las entidades de la Administración Pública de manera gratuita, a través de la interoperabilidad, interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente y de acuerdo a ley, para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna;

Que, el numeral 3.6 del artículo 3 de la referida norma señala que las Entidades de la Administración Pública deben utilizar la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, administrada por la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, actualmente denominada Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, "*Ley de Gobierno Digital*" se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, en el artículo 8 de la mencionada norma se señala que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; asimismo, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: TFL5VEE





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, los numerales 88.1 y 88.2 del artículo 88 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, dispone que la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) es una infraestructura tecnológica que facilita la implementación de servicios digitales en la Administración Pública, que se constituye en la capa de intercambio seguro y verificable de datos entre procesos y sistemas de información de las entidades públicas. Asimismo, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, administra la Plataforma y establece sus condiciones de uso y mecanismos de integración;

Que, a través del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, se crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, disponiendo en el artículo 5 que el titular de cada entidad designará a un funcionario responsable, quien se encargará de adoptar las acciones de cumplimiento y ejecución del mencionado texto normativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00024-2022-IRTP-PE de fecha 08 de marzo de 2022, se designó al señor Roger Miguel Guzmán López, Jefe de la Oficina de Informática y Estadística (e), como responsable de la PIDE del IRTP;

Que, mediante el Informe N° D00007-2023-IRTP-OIE el Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, solicitó actualizar la designación del responsable de la PIDE, dado que es el canal de coordinación entre la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM y el IRTP durante el proceso de publicación de la información (servicios); y, con la finalidad de adoptar acciones y gestionar los requerimientos operativos y técnicos necesarios;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, refiere que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, que se encuentra a cargo del Presidente Ejecutivo quien es el titular de la Entidad y, además preside el Consejo Directivo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica por medio del Informe N° D000053-2023-IRTP-OAJ señaló que resulta procedente actualizar la designación del funcionario responsable del PIDE del IRTP, y conforme a lo dispuesto en el ROF de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir la Resolución a través de la cual se designe al responsable de los Servicios de la PIDE;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Informática y Estadística, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica y; en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria aprobada a través del Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Oficina de Informática y Estadística del IRTP, como responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00024-2022-IRTP-PE de fecha 08 de marzo de 2022.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: TFL5VEE





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del IRTP (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«JESUS ANTONIO SOLARI DIAZ»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: TFL5VEE

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

